



HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1196/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS-399/2018, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Desarrollo denominado "**GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO**", ubicado al Nor-Oriente de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, **C. ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS**, en su carácter de promotor del desarrollo denominado "**GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO**", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 17 de agosto de 2018, en el que solicita la Incorporación Municipal de la Etapa Única del citado fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDS-398/2018, de fecha 18 de septiembre de 2018, expedido por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**, Director General de Desarrollo Sustentable, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **8,321.01 M²**, de los cuales **8,066.98 M²** corresponden al área vendible y **254.03 M²** al área de vialidad, mismos que se distribuyen en **01** lote que es el siguiente:

ETAPA UNICA				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-20-175	007	CR	LIBRAMIENTO GUADALAJARA-MANZANILLO	8,066.98
*LA CLAVE CATASTRAL Y NOMBRE DE LA CALLE CORRESPONDEN A LAS ESTABLECIDAS EN CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL N° 0668/2017, EXPEDIDA EN FECHA 26 DE ENERO DE 2017.				





CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, el área a incorporar está conformada por **01** lote de tipo Comercial y de Servicios Regionales (**CR**), que se integra por una superficie de **8,066.98 m²**, un área de Vialidad de **254.03 M²** y cuya área de cesión se cubrió en los términos del artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, cumpliendo técnicamente con la Licencia de Urbanización y Edificación de manera simultánea del proyecto denominado "GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO" (ETAPA ÚNICA), con número DGDS-453/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, de la que se desprende una vigencia al 15 de diciembre de 2018.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 06 de septiembre de 2018, en el desarrollo "GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO", etapa única, desarrollado por **ESTACIÓN VIRGEN, S.A. DE C.V.**, estando presentes por parte de los desarrolladores los CC. **Ing. Oomark Virgen Ballesteros**, promotor de dicho desarrollo y el **Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT); el **Ing. Guido Mendiburu Solís**, en su carácter de Director General del Centro S.C.T., Colima; por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR); el **Ing. José de Jesús Sánchez Romo**, en su carácter de Secretario de la SEIDUR, el **Ing. Gonzalo Cruz Beristáin**, Director de Caminos de la SEIDUR; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General; el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el desarrollo "Gasolinera Libramiento Ejército Mexicano", Etapa Única, a lo que se observó lo siguiente:



- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) QUE ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACIÓN, SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- D) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LOS PAVIMENTOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR ESTA DIRECCIÓN.
- A) QUE LAS OBRAS DEL CARRIL DE INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACION HAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO A PROYECTO GEOMETRICO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), LA Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO (SEIDUR), SIENDO SUPERVISADAS Y AVALADAS POR LOS TITULARES DE DICHAS DEPENDENCIAS.
- E) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 1985724-0000 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2018, DE LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 29,796.40 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.



Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Desarrollo denominado "**GASOLINERA LIBRAMIENTO EJÉRCITO MEXICANO**".

SEXTO.- Que el propietario del predio a incorporar, realizó el pago del área de cesión de conformidad a lo que establece el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, según consta en el recibo de pago **No. 01-158753** con fecha 06 de septiembre de 2018, por la cantidad de \$ **675,207.90 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 90/100 M.N.)**.

SEPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Por lo que con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la etapa única del citado Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Desarrollo denominado "**GASOLINERA LIBRAMIENTO EJÉRCITO MEXICANO**", ubicado al nororiente de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **8,321.01 M²**, de los cuales **254.03 M²** corresponden al área de vialidad y **8,066.98 M²** corresponden al área vendible. Misma que promueven los **CC. ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS**, en su carácter de Promotor y Representante Legal de la Empresa **ESTACIÓN VIRGEN, S.A. DE C.V.**, **Y/O ARQ. ÁNGEL MARIO HOYOS HOYOS**, en su carácter de Director Responsable de Obra del citado Desarrollo.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Desarrollo denominado "**GASOLINERA LIBRAMIENTO EJÉRCITO MEXICANO**", comprende un total de **01** lote de tipo Comercial y de Servicios Regionales (**CR**), conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al Municipio.



QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la misma.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 29,796.40 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), con póliza de fianza No. 1985724-0000 de fecha 09 de agosto de 2018, expedida por LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización y dotación de servicios del Desarrollo hasta su Municipalización.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes octubre del 2018.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1196/2018

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, remito a usted Oficio N° DGDS-399/2018, suscrito por el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable**, mediante la cual envía el Dictamen para la **Incorporación Municipal** de la **Etapa Única**, del Desarrollo denominado **"Gasolinera Libramiento Ejercito Mexicano"**; ubicado al Nor-Oriente de la Ciudad.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 24 de septiembre de 2018.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



ING. FRANCISCO SANTANA BOLDAN.

*Recibi
24/SEPT/2018
15:00. HHS
MM*

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*lore



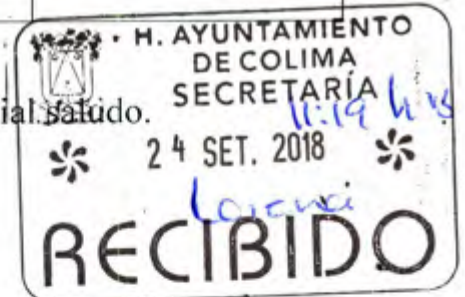
Of. Núm.-DGDS-399/2018.
Colima, Colima; a 20 de Septiembre de 2018.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Presente.

En atención a la solicitud del Promotor del fraccionamiento referido a continuación, anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Incorporación Municipal, que se enlista en la siguiente tabla, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	Única	AL NOR-ORIENTE DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.



Oficio No. DGDS-398/2018.
Colima, Col., a 18 de Septiembre de 2018.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**

El que suscribe, **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, Director General de Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito de fecha **17 de Agosto del 2018**, el **Ing. Oomark Virgen Ballesteros**, en su carácter de promotor ha solicitado la Incorporación Municipal de la **Etapa Única** del desarrollo denominado **"Gasolinera Libramiento Ejercito Mexicano"**, considerando:

1.- Que la **Etapa Única** a incorporar consta de **01** lote de tipo Comercial y de Servicios Regionales (CR), mismo que se describe a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
Comercial y de Servicios Regionales (CR)	01	8,066.98
AREA DE VIALIDAD		254.03
TOTAL AREA VENDIBLE	01	8,066.98
AREA TOTAL		8,321.01

ETAPA UNICA				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-20-175	007	CR	LIBRAMIENTO GUADALAJARA-MANZANILLO	8,066.98

*LA CLAVE CATASTRAL Y NOMBRE DE LA CALLE CORRESPONDEN A LAS ESTABLECIDAS EN CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL N° 0668/2017, EXPEDIDA EN FECHA 26 DE ENERO DE 2017

2.- Que la **Etapa Única** del desarrollo denominado **"Gasolinera Libramiento Ejercito Mexicano"** presenta una superficie total de **8,321.01 m²**, conformada de la siguiente manera: **01** lote tipo Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie de **8,066.98 m²**, y una superficie de Vialidad de **254.03 m²**.

3.- Que en visita realizada a la obra el día **06 de septiembre de 2018**, en el predio denominado **"Gasolinera Libramiento Ejercito Mexicano"** se reunieron el promotor de dicho desarrollo el **Ing. Oomark Virgen Ballesteros**, y el **Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); el **Ing. Guido Mendiburu Solís**, en su carácter de Director General del Centro S.C.T., Colima; por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR); el **Ing. José de Jesús Sánchez Romo**, en su carácter de Secretario de la SEIDUR, el **Ing. Gonzalo Cruz Beristain**, Director de Caminos de la SEIDUR; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General; el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la incorporación municipal de su **Etapa Única**, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) QUE ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACIÓN, SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
- D) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LOS PAVIMENTOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR ESTA DIRECCIÓN.
- A) QUE LAS OBRAS DEL CARRIL DE INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN HAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO A PROYECTO GEOMETRICO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), LA Y



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO (SEIDUR), SIENDO SUPERVISADAS Y AVALADAS POR LOS TITULARES DE DICHAS DEPENDENCIAS.

- E) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 1985724-0000 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2018, DE LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 29,796.40 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

4.- Que para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización, correspondiente, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza No. 1985724-0000 de LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 29,796.40 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), de fecha 09 de Agosto de 2018, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

En virtud del avance de las obras de urbanización y de que el promotor ha otorgado las garantías que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Colima, esta Dirección General a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal de la **Etapa Única** del desarrollo denominado "**Gasolinera Libramiento Ejercito Mexicano**".

SEGUNDO: Que la **Etapa Única** del desarrollo denominado "**Gasolinera Libramiento Ejercito Mexicano**" presenta una superficie total de **8,321.01 m²**, conformada de la siguiente manera: **01** lote tipo Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie de **8,066.98 m²**, y una superficie de Vialidad de **254.03 m²**.

TERCERO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado en tanto no realice la municipalización correspondiente a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) Dictamen de vocación de suelo
- b) Versión abreviada del Programa Parcial publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".
- c) Copia de la póliza de Fianza.
- d) Planos de Lotificación indicando la zona a incorporar.
- e) Copia de la Licencia de Urbanización.
- f) Copia de la Minuta para la Incorporación Municipal.

Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



DIRECCIÓN GENERAL
ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.

C.e.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ - Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda - Para su conocimiento.
C.e.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR - Directora de Desarrollo Urbano - Mismo fin
C.e.p.- ARCHIVO